



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021**

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/006/2020

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, CHIAPAS. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MAURICIO CAMACHO PEDRERO, PROFRA. NELLY VIDAL GUTIERREZ, ING. JOSE DANIEL SOLIS MENDEZ Y C.P. ANTONIO MORALES RABELO EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, RESPECTIVAMENTE, ENTIDAD QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: GRUPO IN & CO INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.

REPRESENTADA POR: **C. GUADALUPE PAZOS GONZALEZ**

EN SU CARÁCTER DE: **ADMINISTRADOR UNICO**

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**I. "LA CONTRATANTE" DECLARA**

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMIA TECNICA Y DE GESTION, CREADO EN 1861.
2. QUE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATO COMO DISPONEN LOS DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2,3,5,29,30,38,41,43,53,55,56 LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
3. QUE LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA CUBRIR LAS PEROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PROVIENEN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020, MISMO QUE FUERON AUTORIZADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEDIANTE EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JUAREZ, CHIAPAS. DONDE SE DETERMINO ADJUDICAR LA PRESENTE OBRA EN MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
4. QUE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **PALACIO MUNICIPAL S/N DE LA CIUDAD DE JUAREZ, CHIAPAS** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO
5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MJC850101DU1**.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/006/2020

II. EL CONTRATISTA "DECLARA".

1. SER PERSONA MORAL, CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE No. **GIA1404119N4** Y CON SU REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCION PUBLICA No. **SHyFP-0008610** CON REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. **A68-46734-10-6**
2. EL CONTRATISTA DECLARA SER MEXICANO Y SEÑALA QUE EN CASO DE LLEGAR A SER DE NACIONALIDAD SEGUNDA CONSIDERANDOSE MEXICANO POR LO QUE SE REFIERE A OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO DE CUALQUIER LEGIDO QUE DERIVE DE SU INCUMPLIMIENTO, SOMETTIENDOSE A LA JURISDICCION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE POR RAZON DE MATERIA DEBA COMPETIRLE, ASI MISMO BAJO SU MAS CONCIENTE RESPONSABILIDAD JURIDICA RENUNCIANDO A LAS LEYES Y PROTECCION DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA CONVENCIONAL DE PERDER EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS TODO DERECHO DERIVADO DE LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
3. QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y QUE REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE LE FUERON ENTREGADOS Y TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, QUE REGULAN ESTE INSTRUMENTO.
4. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: **BOULEVARD ARCO IRIS No.529, COLONIA MONTE REAL, DE LA CIUDAD DE TUXTLA, GUTIERREZ; CHIAPAS,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SUS REGLAMENTOS, LAS NORMAS PARA CONSTRUCCION, INSTALACION Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, Y SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, ESPECIFICACIONES, PROYECTO, PROGRAMA DE TRABAJO, LOS PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES DE OBRA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE PERSONALMENTE A INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SERA REALIZADA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES FISICOS QUE INTERVIENEN EN SU PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, EJECUCION, GASTO, CONTROL Y DEMAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS, CON EL PROPOSITO DE EVITAR INCREMENTOS DESPROPORCIONALES, VARIACIONES SUSTANCIALES, MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO Y/O RECLAMOS POSTERIORES, QUE VAYAN EN PERJUICIO DEL ERARIO MUNICIPAL.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/006/2020

8. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
9. QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y QUE REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

PRIMERA:

**OBJETO DEL CONTRATO**

LA "CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE LA OBRA DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA.

CONSIENDE EN: SUMINISTRO Y COLOCACION DE 16 POSTES DE CONCRETO REF. OCTAG. PC 9-750, 4 POSTES DE CONCRETO REF. OCTAG. PC 9-400 SEGUN NORMA CFE PARA 10 POSTES DE CONCRETO REF. OCTAG. PC 9-400 SEGUN NORMA CFE PARA RASADA, 01 TRANSFORMADOR DE 10 KVA Y 02 TRANSFORMADOR DE 5 KVA Y 11 METROS DE ACSR 3/0 Y 864 METROS ACSR 1/0 RESPECTIVAMENTE, 01 EQUIPO ANTORROBO (SARE) Y 18 ACOMODADAS CON MURETAS DE MEDICION PREFABRICADO PARA SERVICIO MONOFASICO 1F-2H.

UBICADA EN: POBLADO LA ARENA

ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL "PUNTO CINCO" DE LA SEGUNDA DECLARACION DE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA:

**MONTO DEL CONTRATO**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS DE:

IMPORTE	\$	170,000.00
16% I.V.A.		172,750.68
TOTAL	\$	342,750.68

( UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)  
INCLUYE I.V.A.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021

CONTRATO DE OBRAS No. MIC/DOPM/FISM/006/2020

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCION**

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 25 DEL MES DE FEBRERO DEL 2020 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DEL 2020 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO. TODOS LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO DE OBRA SE ENTENDERAN COMO DIAS CALENDARIO COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGUN LA LEY SEAN INHABILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN DIA INHABIL, CONCLUIRA A LAS 24:00 HRS. DEL DIA SIGUIENTE.

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DE BIENES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS BIENES EN QUE SE DEBERAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO DE OBRA, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

**QUINTA: ANTICIPO**

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO TOTAL POR EL 30% DE LA ASIGNACION APROBADA EN EL CONTRATO EL CUAL CORRESPONDE EL 10% PARA INICIO DE LA OBRA, EL 10% PARA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIONES PERMANENTE, Y CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER EJERCICIO PRESUPUESTARIO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:

SUBTOTAL	\$ 323,907.53
16% I. V. A.	\$ 51,825.20
TOTAL	\$ 375,732.73

(TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.)  
INCLUYE I.V.A.

EL CARGAMENTO Y LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

**SEXTA: FORMA DE PAGO**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PAGOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES, MISMAS QUE, UNA VEZ REQUISITADAS COMPRENDEN PERIODOS DE EJECUCION NO MAYORES A 30 DIAS NATURALES, LAS CUALES SERAN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 4 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, EL CUAL SERA 15 DIAS NATURALES.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/006/2020



**SEPTIMA: LA GARANTIA DEL ANTICIPO**

LA GARANTIA DEL ANTICIPO QUE SE LE OTORQUE AL CONTRATISTA SERA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO Y SE CONSTITUIRA MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS QUE SERA PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA HUBIERA SUSCRITO EL CONTRATO. EN CASO DE TRABAJOS EJERCICIOS SIGUIENTES EN IGUAL PLAZO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA CONTRATANTE NOTIFIQUE POR ESCRITO EL MONTO DEL ANTICIPO CONCEDIDO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, CONFORME A LA INVERSION AUTORIZADA.

ESTA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA AUTORIZACION DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

**OCTAVA: GARANTIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

LA GARANTIA QUE SE OTORQUE A "LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE AJUSTARA A LO SIGUIENTE:

A) SE CONSTITUIRA FIANZA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA MEDIANTE POLIZA DE INSTITUCION AUTORIZADA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, CUANDO ESTA SE REALICE EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL LA FIANZA SE SUSTITUIRA POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, INCLUYENDO AL DICHO IMPORTE LOS MONTO RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS SI LOS HUBIERE. LA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA EN LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA HUBIERE SUSCRITO EL CONTRATO PARA EJERCICIO SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSION AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO AL CONTRATISTA, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO RESPECTIVO NO SE HUBIERE OTORGADO LA FIANZA "LA CONTRATANTE" PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

B) EL CONTRATISTA GARANTIZARA LOS RESULTADOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/006/2020

C) EN SU EJECUCION, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARA CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, AL TERMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DE "LA CONTRATANTE", LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA SU CANCELACION AUTOMATICAMENTE. EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, "LA CONTRATANTE" DEBERA COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA" Y A LA AFIANZADORA, CUANDO LAS OBRAS O LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO RELATIVO, CONSTEN DE PARTES QUE PUEDAN CONSIDERARSE TERMINADAS, CADA UNA DE ELLAS COMPLETAS O UTILIZABLES A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" Y SE HAYAN PACTADO SU RECEPCION EN EL PROPIO CONTRATO Y LA AFIANZADORA DEBERA OTORGARLE LO CONVENIENTE A LO DISPUESTO EN LA FRACCION ANTERIOR Y DEBERA OTORGARSE PARA CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS.

NOVENA

**AJUSTE DE COSTO**

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO DE OBRAS CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE UN 5% O MAS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

DECIMA

**RECEPCION DE LOS TRABAJOS**

LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE; RESERVANDOSE "LA CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"LA CONTRATANTE" PODRA EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO SU JUICIO EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA PRIMERA: **REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA ESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/006/2020

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE TECNICO ES EL ARQ. MARCO DE JESUS LOPEZ ESPINOSA, CON CEDULA PROFESIONAL No. 2660624 DE FECHA 07 DE MAYO DE 1998. QUE LO ACREDITA COMO: ARQUITECTO, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA; ASI COMO TAMBIEN LO ACREDITA SU NOMBRAMIENTO CON LA CARTA EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS CHIAPANECOS A.C. DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2019.

"EL CONTRATISTA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE TECNICO, FACULTAD QUE PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURO SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EL RESPONDER DE TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACION CON LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO DE OBRA.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO CUMPLAN LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "LA CONTRATANTE" ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIEZGOS DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIAS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE EFECTUEN A CAUSA DE LA CONTRATANTE O TERCEROS, EN CUYO CASO SE HAR EFECTIVO LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA EL CONTRATISTA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE OBRA Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBROS SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO DE OBRA SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021**

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/006/2020



**DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES**

"LA CONTRATANTE" PODRA APLICAR SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A "EL CONTRATISTA" QUE INCURRA EN INFRACCIONES, SEGÚN LA GRAVEDAD DEL ACTO U OMISION DE QUE FUERE RESPONSABLE Y PODRA SER SANCIONADO CON MULTAS, SUSPENSION Y CANCELACION DE SU CONTRATO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI "EL CONTRATISTA" NO CUMPLE CON LA OBRAS EN LA PENSA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIEN COMO PENSA CONVENCIONAL DEBE CUMPLIR A LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRAS QUEDA CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA. CANTIDAD QUE SERA DESTINADA PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL EN EL MUNICIPIO. EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTE POR LA RESCISION DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO, APLICARA A "EL CONTRATISTA" UNA SANCION QUE PODRA SER A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

**DECIMA QUINTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**

"LA CONTRATANTE" PODRA SUSPENDER TEMPORARIAMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA O POR RAZONES DE INTERES GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA.

**DECIMA SEXTA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

"LA CONTRATANTE", PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO DE OBRA POR CAUSA DE INTERES GENERAL.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE" ADEMAS DE QUE SE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CONTRATO Y SE LA HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADO POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/006/2020

**DECIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LA CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA MISMA Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**DECIMA OCTAVA: RETENCIONES AL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE COBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES.

- A) EL 1.00 % APORTACION AL ESTADO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL; SEGUN LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- B) EL 2.0 % SOBRE NOMINAS AL ESTADO
- C) EL 5.00 AL MILLAR PARA LA SECODAM.
- D) EL 1% APORTACION AL MUNICIPIO, SEGUN LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIAPAS.

**DECIMA NOVENA: JURISDICCION**

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, ASI COMO PARA TODO LO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES Y DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR TANTO, EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.







H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE JUÁREZ, CHIAPAS  
2018 - 2021

CONTRATO DE OBRAS No. MJC/DOPM/FISM/006/2020

SE FIRMA DE CONFORMIDAD ALCALCE Y AL MARGEN EN 02 EJEMPLARES DE DIEZ HOJAS CADA UNO, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIAPAS; A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020.


POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRIBA RUBLICA

LIC. MAURICIO CAMACHO PEDREÑO  
 PRESIDENTE

PROFRA. NIEVA ROSA GONZÁLEZ  
 VICEPRESIDENTE

ING. JOSÉ DANIEL SOLÍS MENDEZ  
 SECRETARIO TÉCNICO

C.P. ANTONIO MORALES RABELO  
 VOCAL



POR "EL CONTRATISTA"

C. GUADALUPE FAZOS SONZALEZ  
 ADMINISTRADOR ÚNICO

**Juntos Transformando Juárez**